

**FEDERACION COLOMBIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO  
CLUB DEPORTIVO TC 2.000 COLOMBIA**



**REGLAMENTO GENERAL TC 2.000 COLOMBIA  
AÑO 2020 - DECIMOSEPTIMA TEMPORADA**



**FEDERACION COLOMBIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO  
CLUB DEPORTIVO TC 2.000 COLOMBIA**

**REGLAMENTO GENERAL CAMPEONATO TC 2.000 COLOMBIA  
TEMPORADA 2020**

El presente reglamento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 1.-** Este es un campeonato nacional, profesional de velocidad, organizado por el Club Deportivo TC 2.000 Colombia, que es regido por la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, para impulsar la modalidad de competencias de velocidad en el automovilismo colombiano. Como tal y para garantizar su nivel y desarrollo, la organización se reserva el derecho de aceptar o negar las solicitudes de inscripción de cualquier participante sin lugar a explicaciones.

**Artículo 2.-** El Club Deportivo TC 2.000 Colombia y la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo harán cumplir todos los parámetros técnicos, de seguridad y deportivos, previstos y controlados por la misma institución.

Todo piloto y equipo de participantes, deberá cumplir en su totalidad, las normas establecidas como Protocolos de Bioseguridad del Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte, la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, Autódromos S.A. y TC 2.000 Colombia.

**Artículo 3.-** El Campeonato TC 2.000 consta de 2 carreras (con 3 cortes de puntos cada una) disputadas en 2 fechas así:

Prueba	Historial	Fecha	Clase de Carrera	Escenario	Sentido	Trazado
1 - 2 - 3	247 - 248 - 249	Oct. 25	Grand Prix Elf - Inaugural	Aut. de Tocancipá	Contrario	2.725 mts.
4 - 5 - 6	250 - 251 - 252	Nov. 29	Grand Prix Elf - Carrera 700	Aut. de Tocancipá	Horario	2.725 mts.

Las condiciones de cada competencia se especificarán en los reglamentos particulares que se publicarán 15 días antes de cada certamen con los detalles propios de cada evento.

**Artículo 4.-** Cada carrera tendrá su premiación independiente (trofeos) y el campeonato también.

**Artículo 5.-** A lo largo de la temporada 2020, esta categoría celebrará dentro del mismo calendario y con la misma puntuación los siguientes campeonatos.

**Campeonato TC 2.000 Colombia:** Saldrá de la sumatoria de puntos de todas las carreras oficiales del año. En él participan todos los pilotos de la categoría.

**Campeonato El Novato del Año:** Saldrá de la sumatoria de puntos de todas las carreras oficiales del año y de la reliquidación (Chase). En él participan todos los pilotos debutantes en la categoría, que cumplan con los requisitos de "Novato".

El campeonato TC 2.000 Colombia se juzgará adjudicando el siguiente sistema de puntuación.

**Posición Puntos**

1 - 60	26 - 25
2 - 57	27 - 24
3 - 55	28 - 23
4 - 53	29 - 22



5 - 51	30 - 21
6 - 49	31 - 20
7 - 47	32 - 19
8 - 45	33 - 18
9 - 43	34 - 17
10 - 41	35 - 16
11 - 40	36 - 15
12 - 39	37 - 14
13 - 38	38 - 13
14 - 37	39 - 12
15 - 36	40 - 11
16 - 35	41 - 10
17 - 34	42 - 9
18 - 33	43 - 8
19 - 32	44 - 7
20 - 31	45 - 6
21 - 30	46 - 5
22 - 29	47 - 4
23 - 28	48 - 3
24 - 27	49 - 2
25 - 26	50 - 1

- En cada una de las fechas en las que se celebre sesión de clasificación, la Pole Position obtiene 2 puntos de bonificación para el campeonato y el segundo mejor tiempo obtiene 1 punto.
- El establecimiento del récord oficial en sesiones de clasificación para cada circuito dará dos puntos de bonificación para la clasificación general, que serán sumados al final de la válida. Estos puntos son diferentes a los dos puntos de bonificación que da la pole position.
- Los puntos pertenecen al vehículo y a la tripulación originalmente inscrita. Si una tripulación cambia de carro, pierde los puntos logrados previamente tanto la tripulación como el vehículo. Si el vehículo continúa en el campeonato deberá realizar una nueva inscripción, cumpliendo con todos los requisitos.
- Se permite la inscripción de máximo 2 pilotos por carro en la temporada (año) y en este caso no se permite ningún replazo en el año.  
No se permite, bajo ninguna circunstancia que un piloto titular del campeonato haga reemplazos en otros vehículos en una misma temporada. Los pilotos suplentes que hagan reemplazos en el TC 2.000 sólo podrán actuar en un carro en el año. Para la gran final de temporada no se permiten sustituciones de pilotos titulares exceptuando casos de fuerza mayor certificados. Si en un carro se inscriben dos pilotos, ambos serán considerados como piloto titular, así el segundo piloto no actúe.
- Se entiende por piloto Novato aquel que, aunque tenga experiencia en otros campeonatos nacionales o internacionales, no haya participado en una temporada completa del TC 2.000 Colombia. Se permite que un Piloto Novato haya corrido en máximo 2 fechas de TC 2.000 Colombia (dos o tres carreras por fecha) sin contar la carrera de duración por ser de carácter invitacional.

La inscripción de todo piloto o pareja de pilotos para este campeonato, será entregada a la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, previo al inicio del campeonato.

La inscripción de todo piloto o pareja de pilotos en una competencia de la temporada, será entregada a la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo por el Club Deportivo TC 2000 Colombia, el viernes previo a cada carrera oficial del campeonato. Estas inscripciones

serán validadas inicialmente por el Club Deportivo TC 2000 Colombia a fin de que cumplan con las condiciones anteriormente especificadas.

**Porcentaje para puntuar:** Para acceder al 100% de los puntos asignados a cada casilla en cada una de las carreras, los pilotos deben haber cumplido al menos el 50% del recorrido del ganador. Si hay pilotos que no logren sumar al menos el 50% del recorrido del ganador, ganarán el 50 % de los puntos asignados a la casilla en la que sea clasificado al término de la carrera. Los pilotos podrán iniciar las carreras en la grilla de partida o en los pits, en ambos casos están facultados para ganar puntos.

**Artículo 6.-** Para participar, todos los pilotos deben acreditar y validar ante la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo sus condiciones técnicas y reglamentarias.

**Artículo 7.-** Las inscripciones tienen el siguiente valor y condiciones: Por cada fecha el valor de la inscripción por piloto participante es de \$ 500.000.00. El Club Deportivo TC 2.000 Colombia y los patrocinadores principales del campeonato subsidian \$ 150.000.00 de la inscripción de todos los participantes a lo largo del año. Los \$ 350.000.00 restantes serán cancelados por cada equipo al momento de la inscripción de cada fecha.

Se perderá el subsidio en los siguientes casos.

a.- En el caso de que un carro no participe en la primera carrera de la temporada, deberá pagar la inscripción completa en la siguiente competencia en la que participe y en adelante se gozará del subsidio.

b.- Si no se asiste a alguna competencia válida del campeonato, se pierde el subsidio por la siguiente carrera.

c.- Todo vehículo que tenga como patrocinador principal, secundario o de soporte una marca que sea competencia del mercado directo de las Marcas Premium del campeonato, deberá pagar el 100% de la inscripción de cada fecha.

**Artículo 8.-** Todas las carreras tendrán largada en movimiento.

**Artículo 9.-** Las carreras serán en una serie única que agrupe a todos los vehículos categorizados y aprobados de acuerdo con el Reglamento Técnico del campeonato TC 2.000.

**Artículo 10.- Grillas de partida:** En el reglamento particular de cada carrera, se especificará cómo se establecerá el orden de la grilla de partida. Se consideran las siguientes opciones para la presente temporada.

a.- Sorteo de todas las posiciones de la grilla.

b.- Por orden del campeonato. Para la primera fecha del año se establecería de acuerdo con la clasificación final de la temporada 2019 y los debutantes formarán en los últimos lugares de la grilla, por el orden ascendente de sus vehículos.

c.- Siguiendo el orden de la clasificación general del campeonato, sorteando o invirtiendo de la casilla 1 a la 10, de la 11 a la 20 y así sucesivamente.

Si la grilla de partida se arma por cualquiera de estas dinámicas sin que haya sesión de clasificación, la pole position y el segundo mejor tiempo, no tendrá bonificaciones de puntos extras.

**Artículo 11.-** La Dirección de carrera o el Colegio de Comisarios de la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo están facultados para retirar de la pista de manera inapelable y sin lugar a explicación cualquier vehículo cuya baja velocidad o condición mecánica sean peligrosas para la continuidad del evento.

**Artículo 12.-** La Reunión de Pilotos previa a cada competencia es de carácter obligatorio para todos los participantes, y la hora y sitio se publicarán en cada reglamento particular, a esta se debe asistir debidamente uniformados. La no asistencia acarreará las sanciones contenidas en el Reglamento Deportivo Nacional. Todo piloto que no haya asistido a reunión de pilotos pierde el derecho a clasificar. En caso de fuerza mayor de no poderse presentar, deberá oficializar la excusa por escrito ante la F.C.A.D antes de las 5:00 de la tarde del día hábil anterior a la carrera, en su reemplazo será obligatoria la asistencia a la reunión de su delegado. Se autoriza la realización de la Reunión de Pilotos de manera virtual.

**Artículo 13.-** Es obligatorio haber participado en alguna de las sesiones clasificatorias para poder tomar la salida de cualquier carrera. La dirección de carrera y el colegio de comisarios podrán autorizar, a su juicio y discrecionalmente, la salida de algún vehículo que no haya logrado tiempos de clasificación, siempre y cuando existan condiciones de seguridad. De todas maneras, corre bajo observación. En el caso que se presenten más de los vehículos permitidos de acuerdo a la capacidad de cada circuito, se autorizará la salida a todos a la sesión de clasificación, pero para la carrera sólo largarán los vehículos que completen el cupo máximo de cada circuito.

Autódromo de Tocancipá Circuito No. 1 (2.040 mts)	45 carros
Autódromo de Tocancipá Circuito No. 2 (2.725 mts)	60 carros
Autódromo de Tocancipá Circuito No. 3 (1.655 mts)	40 carros
Autódromo de Tocancipá Circuito No. 4 (2.300 mts)	50 carros

**Artículo 14.-** Es indispensable que cualquier automóvil haga vueltas de clasificación en un tiempo que no supere el 110% del mejor tiempo de la categoría, para poder tomar la largada de cualquier carrera. Esta situación es motivo directo e inmediato para que no sea autorizada su participación. La dirección de carrera y el Colegio de Comisarios de la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, podrán autorizar a su juicio y discrecionalmente, la salida de algún vehículo que no lo haya logrado, siempre y cuando existan condiciones de seguridad y de todas maneras corre bajo observación.

**Artículo 15.-** Todas las normas de procedimientos en pits contempladas en el Reglamento Deportivo Nacional aplican en estas competencias.

**Artículo 16.- Publicidad.** El TC 2.000 se reserva los siguientes espacios publicitarios en todos los carros:

Cintilla panorámico frontal superior en toda su extensión, de 20 cm de alto.

Cintilla panorámico posterior superior en toda su extensión, de 10 cm de alto.

Cintilla panorámico posterior inferior en toda su extensión, de 10 cm de alto.

#### **Números**

De acuerdo a lo establecido en RDN, todos los vehículos de competencia deberán estar identificados con dos (2) números, uno a cada lado del vehículo con las siguientes dimensiones:

#### **DIMENSIONES:**

Cada número deberá ser de:

- Alto: 21 cm.
- Grosor: 4 cm.
- Color Azul

Deberán estar ubicados sobre un fondo claro (que dé contraste).

- Alto: 33 cm

- Ancho: 28 cm.

Los números deberán ser ubicados en las ventanas traseras.

**Parágrafo:** En caso de carreras en condiciones nocturnas, los números de identificación laterales de cada vehículo deberán estar debidamente iluminados, con manguera luminosa tipo “playlight” ó luces de led, estas luces deberán tener la forma del número, correctamente delineado. No se permitirá la salida a pista de vehículos que tengan luces apuntando hacia el número y/o que no permitan una clara identificación.

Para las modificaciones y condiciones técnicas propias del campeonato, referirse al reglamento técnico que se expide separadamente y es específico para este torneo.

**Artículo 17.- Normas de conducta.** Las faltas a la conducta, la disciplina, el decoro, la ética deportiva y la violación de las normas del R.D.N de la F.C.A.D., así como las manifestaciones públicas en contra de la organización o del personal de la misma, serán sancionadas de acuerdo con el RDN. Todo piloto, por el solo hecho de inscribirse para participar en alguna competencia del Campeonato TC 2.000, deberá conocer y aceptar las normas del Reglamento Deportivo Nacional, el Reglamento General, el Reglamento Técnico y el Particular de cada una de las competencias, así como las normas administrativas establecidas por el Autódromo de Tocancipá o cualquier otro escenario que fuere utilizado si es el caso. Así mismo, libera de toda responsabilidad a los organizadores del evento y a los demás participantes por posibles daños al vehículo o los vehículos y/o a su integridad física y psicológica, ya que compite por su propia cuenta y riesgo y renuncia en lo deportivo a todo recurso ante árbitros, jueces o tribunales distintos a los que contempla el Código Disciplinario del R.D.N, asumiendo la totalidad de la responsabilidad civil y deportiva de sus actuaciones y la de sus acompañantes.

La organización se reserva el derecho de admisión tanto de autos como de pilotos, sin lugar a explicaciones, aún si ya han tomado parte en otras pruebas del Campeonato.

### **NORMAS GENERALES**

Las presentes disposiciones generales, que conciernen al funcionamiento de la pista, especificaciones y requisitos para los autos y otros aspectos de la carrera, se consideran parte integral del reglamento del campeonato y reglamento particular de carrera. Cualquier caso no contemplado en el presente reglamento se regirá de acuerdo al Reglamento Deportivo Nacional. Será el Colegio de Comisarios nombrado para cada carrera, el encargado de aplicar los reglamentos que correspondan.

**ASIGNACIÓN DE PITS:** Los pits serán asignados por la organización, para lo cual deberá especificar si comparte equipo mecánico con otros equipos al momento de tramitar la inscripción.

**DELEGADO:** Cada equipo deberá nombrar un delegado, quien será inscrito conjuntamente con la tripulación del vehículo y deberá poseer su licencia expedida por la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo. El delegado del equipo es el único interlocutor aceptado por las autoridades de carrera.

**RECLAMACIONES EN COMPETENCIA:** Deberán ser presentadas por escrito ante el Director, acompañado del dinero correspondiente, quien dará traslado al Colegio de Comisarios de la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo dentro de los términos previamente establecidos en el Reglamento Deportivo Nacional.

**CRONOMETRAJE:** Cada auto deberá estar dotado de un transmisor suministrado por el Club Deportivo TC 2.000 Colombia. Para tal efecto este transmisor se deberá colocar en un sitio específico del auto, acorde con las instrucciones que se entregan con los equipos. Es responsabilidad del equipo el buen funcionamiento del transmisor y no se aceptarán reclamaciones por este concepto.

**ASISTENCIA A VEHÍCULOS VARADOS:** Se realizará acorde con lo establecido en el Artículo 108 a 112 del Reglamento Deportivo Nacional 2015.

- Todos los autos que sean objeto de recuperación por parte de la grúa serán entregados en la parte de atrás de los pits.

- En carreras de duración su regreso a la pista luego de reparaciones mayores o accidentes debe ser autorizado por uno de los comisarios técnicos de la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo. En carreras de velocidad los vehículos asistidos no podrán reintegrarse a la prueba.

**NEUTRALIZACIONES:** Cuando se presenta una neutralización, automáticamente la entrada de los pits queda cerrada por una bandera roja actuada por delegación de la dirección de carrera.

- La entrada a los pits se autorizará cuando el Pace Car haya pasado al menos una vez por la meta y haya neutralizado la carrera completamente a su espalda. La bandera se cambiará por una verde a criterio del director de competencia.

- La decisión de abrir los pits es aleatoria de la dirección de carrera y ésta podrá demorarla si lo considera necesario hasta que haya ordenamiento en la pista.

- Ningún auto podrá entrar a pits cuando estén cerrados con bandera o luz Roja, salvo que tenga una evidente falla mecánica y sea comprobado por el comisario de pits. Sin embargo, no se le podrá empezar a trabajar hasta que no se reinicie la carrera.

Se aplicará lo establecido en el artículo 235 del Reglamento Deportivo Nacional 2013

- Si la neutralización y cierre de pits coincide con el vencimiento de turno de manejo de un piloto, el delegado de ese auto deberá pedir autorización a su comisario de pits asignado para prolongar la estadía en pista del auto hasta cuando se abra el pit.

- En situación de neutralización los vehículos deberán mantener la velocidad establecida por el pace car en fila india y una distancia no superior a dos vehículos. Igualmente, entre vehículo y vehículo que conforman la fila. Lo anterior acorde a lo establecido en el RDN.

**SOBREPASOS AL PACE CAR:** Cuando el Pace Car ingresa a la pista, podrá colocarse en el lugar que requiera y posteriormente podrá ordenar sobrepasos de autos para que se coloquen en el orden de carrera. Para efectos de estos sobrepasos, el reglamento contempla que hay una luz verde en el Pace Car que se encenderá o el juez de ese auto exhibirá una bandera verde hacia el exterior del vehículo.

**SANCIONES:** Cuando haya sanciones “Stop and Go”, el auto deberá detenerse en una zona que está demarcada como zona de penalización, ubicada al final de la zona de los pits.

- Los motivos de la sanción se informarán al delegado y por ningún motivo habrá dialogo entre el comisario y el piloto.
- El auto puede reanudar la marcha una vez haya tomado la sanción impuesta.
- Cuando al piloto es objeto de esta sanción, no podrá regresar a su pit hasta tanto no dé otra vuelta al circuito, salvo si tiene una falla mecánica evidente que le impide rodar.
- En la zona de penalización no podrá haber persona distinta al comisario o autoridad respectiva. No se permiten auxiliares del equipo.
- La velocidad en pits será de 60 kms. por hora. Cualquier exceso será castigado acorde al artículo 242 R.D.N. 2015
- Todo vehículo amonestado con bandera negra o excluido de la válida por manejo antideportivo cargará un lastre de 20 Kg., adicionales y demostrables debidamente anclado a partir de la próxima serie o válida hasta el final del campeonato. Se refiere a sanciones por conducta antideportiva y se excluyen los sobrepasos irregulares bajo bandera amarilla.
- Todo vehículo que haya sido objeto de una exclusión post competencia por irregularidades mecánicas, cargará un peso 40 Kg adicionales y demostrables debidamente anclado a partir de la próxima serie o válida hasta el final del campeonato.
- El lastre máximo para esta categoría queda establecido en 90 kilogramos.
- La Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo posterior a cada carrera, se encargará de enviar al Club Deportivo TC 2000 Colombia la relación de pilotos quienes deberán lastrar por concepto de sanciones y desempeño. El Club Deportivo TC 2000 Colombia se encargará de notificar a cada uno de los interesados.
- Dos exclusiones post competencia por irregularidades mecánicas representarán la negación de la inscripción del vehículo y los pilotos por cuatro carreras.
- Este lastre es acumulativo por cada sanción.

**ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LOS PILOTOS:** En cualquier evento del TC 2.000, competencia, práctica cronometrada, clasificaciones o entrenamiento los pilotos deberán portar los siguientes elementos de seguridad:

- Overoles: Los overoles de seguridad deberán cubrir efectivamente todo el cuerpo desde el cuello hasta los tobillos y muñecas. Es obligatorio el uso de prendas de una sola pieza. Todos los overoles deberán tener el sello de homologación bajo norma SFI 3.2A/1 (USA) o superior o FIA 8856-2000. Se recomienda encarecidamente el uso de ropa interior antinflama, excepto para los overoles que tengan parche de homologación bajo norma FIA 8856-2000 o SFI 3.2A/5 o superior.
- Cascos: Son aprobados los cascos que cumplan y posean cualquiera de los siguientes sellos de homologación (o superiores):  
 Snell – SA95, SA2000  
 SFI – Spec 31.1, Spec 31.2 o Spec 31.2A  
 British Helmet Standard – BS 6658:1958



FIA – 8860-2004

Los cascos bajo norma DOT (Department of Transportation) para motociclismo, no son aprobados para automovilismo, lo que implica un serio riesgo para la integridad del piloto en el evento de una colisión. Por lo tanto, no son aprobados por la organización.

Es obligatorio el uso de un sistema de retención de cuello “HANS” o equivalente.

**VALIDACIONES:** Cualquier norma no contemplada en el presente reglamento o sus documentos complementarios será aplicada conforme lo descrito en los siguientes reglamentos en su orden,

- RDN: Reglamento Deportivo Nacional

- CDI: Código Deportivo Internacional de la FIA.

Será el Colegio de Comisarios nombrado para cada carrera, el encargado de aplicar los reglamentos que correspondan.

El presente reglamento, junto con el reglamento técnico del TC 2.000 Colombia para el año 2020, deberá presentarse simultáneamente con el vehículo para la primera revisión técnica del año.

Los casos no previstos en este Reglamento General, serán resueltos por la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo de acuerdo al Reglamento Deportivo Nacional y sus anexos. El presente Reglamento General del Campeonato TC 2.000 Colombia, rige para el año 2020.

**Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo  
Club Deportivo TC 2.000 Colombia**

